

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRE DE LA INSTANCIA: **CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Acuerdo No.001 de 2019 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor y Acuerdo No. 001 de 2023 por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 2029.

NORMAS: Acuerdo 620 de 2015 por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Protección al Consumidor y se dictan otras disposiciones.

ASISTENTES:

El Consejo Distrital de Protección al Consumidor tiene sesiones ordinarias a partir del mes de marzo de 2024 de acuerdo a la normatividad que lo rige, sin embargo, se convocó por primera vez a sesión extraordinaria en el mes de enero sin que se lograra quórum por lo que se convocó nuevamente para el mes de febrero. Las reuniones celebradas se realizaron los días 1 de febrero y 6 con el siguiente reporte de asistencia:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				1 de Febrero	6 de marzo	Fecha	Fecha	Fecha	
1. Gobierno	Secretaria de Gobierno	Directora para la Gestión Policiva	P	Si	Si				
2. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	S	Si	Si				
3. Personería de Bogotá	Personería de Bogotá	Personero Delegado para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor	I	Si	Si				
4. Veeduría Distrital	Veeduría Distrital	Veedor Distrital Delegado	I	No	Si				
5. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	I	Si	Si				
6. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Republicana	Representante legal	I	Si	Si				
7. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Villa de Granada (Engativá)	Representante legal	I	Si	Si				
8. Sociedad Civil	Liga de Consumidores La Candelaria	Representante legal	I	No	No				
9. Sociedad Civil	Liga de Consumidores de Alimentos Procesados de Bogotá	Representante legal	I	Si	No				

10. Superintendencias	Superintendencia de Industria y Comercio	Director de la Red de Protección al Consumidor	IP	Si	No				
11. Confederación Colombiana de Consumidores	Confederación Colombiana de Consumidores	Delegada Directora Ejecutiva	IP	No	Si				
12. Cámara de Comercio de Bogotá	Cámara de Comercio de Bogotá	Presidente	IP	Si	Si				
13. Federación Nacional de Comerciantes	Federación Nacional de Comerciantes	Directora Ejecutiva	IP	Si	Si				

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS/ SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:
1 SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS /4 SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 1/1

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica

Normas de Creación: Si X No ___

Reglamento Interno: Si X No ___

Actas con sus Anexos Si X No ___

Informe de gestión: Sí X No ___

Para este primer reporte de gestión se relacionan las funciones que se desarrollaron por el Consejo Distrital de Protección al Consumidor al abordar las propuestas del plan de acción del 2024 y algunos avances en su ejecución:

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	1 de Febrero	6 de marzo	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Si / No
a) Asesorar al Alcalde Mayor en la adopción y promoción de políticas públicas dirigidas a: i) la protección de los consumidores y sus derechos; ii) a amparar los intereses económicos de los consumidores; iii) a promover las relaciones de consumo, los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores, en el territorio del Distrito Capital.	No	No				
b) Hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011 y efectuar recomendaciones al Alcalde Mayor al respecto.	Si	Si				
c) Velar, coadyuvar y coordinar acciones que permitan el desarrollo y aplicación de la normatividad contenida en la Ley 1480 de 2011, así como en los proyectos y programas establecidos por la Confederación Colombiana de Consumidores, por la Alcaldía Mayor y las Alcaldías locales, por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes en materia de protección al consumidor, bajo la coordinación del Secretario Distrital de Gobierno.	Si	Si				
d) Articular en coordinación con el/la Secretario Distrital de Gobierno las distintas instancias públicas y privadas que tengan	Si	Si				


FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	1 de Febrero	6 de marzo	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí/No
relación con la protección del consumidor y sus derechos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento y garantía.						
e) Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores, de manera individual o a través de las Asociaciones y Ligas de Consumidores de carácter local y distrital.	Si	Si				
f) Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior, en materia de derechos y protección al consumidor; así como de las decisiones que las autoridades competentes tomen en la materia.	Si	Si				
g) Celebrar en coordinación y por intermedio de la Secretaría de Gobierno convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de la Ley 1480 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.	Si	Si				
h) Recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor de las que tenga conocimiento, así como brindar apoyo y asesoría sobre el trámite y procedimiento a seguir en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.	No	No				
i) Atender y difundir las políticas de carácter general, dictadas por el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, la Red Nacional de Protección al Consumidor y/o las demás autoridades competentes en la materia.	Si	Si				
j) Presentar semestralmente informes de su gestión al Alcalde Mayor, a la Confederación Colombiana de consumidores, a las Asociaciones y Ligas de Consumidores con asiento en el territorio de Distrito, al Concejo de Bogotá, D.C. y a las demás autoridades que a su juicio determine.	No	No				
k) Darse y aprobar su propio reglamento.	No	No				

<p>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</p>	<p>Diferentes funciones del Consejo Distrital de Protección al Consumidor se abordaron desde la proyección y aprobación del Plan de Acción Propuesto para el año 2024. Los resultados de formulación son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a los Alcaldes Locales en la función de inspección y vigilancia que les asigna el artículo 62 de la ley 1480 de 2011 con invitación a las Ligas de Consumidores, a partir del mes de mayo de 2024 2. Seguimiento a las inmobiliarias que comercializan vivienda VIS utilizando contratos de adhesión en los que se incluyen cláusulas abusivas, especialmente relacionadas con el precio ofrecido. Se realizará en agosto de 2024 3. Implementar procesos de capacitación y formación a Comerciantes, consumidores y emprendedores; temas relacionados con protección al consumidor, derecho y deberes, ley 2300 de 2023 y Ley 2120. Se realizarán en abril, mayo y junio. 4. Realizar y Difundir piezas publicitarias que ayuden a dar
--	---

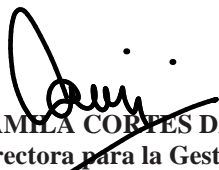
	<p>a conocer las funciones realizadas por el Consejo. Se realizarán en septiembre y octubre.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Conmemoración del día del Consumidor - Evento sobre los Derechos y deberes del Consumidor Sector Turístico. Se realizó en el mes de marzo en el Auditorio Reyes Echandía con la asistencia de 80 personas participantes, abordando temas como protección y derechos del consumidor de servicios turísticos, deberes de los consumidores frente al consumo de alimentos, estrategias para promover la protección de los consumidores, protección de datos personales.6. Celebración Día Nacional Del Tendero. Se realizará el 29 de agosto.7. Requerimientos de seguimiento a la aplicación de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejercen los Alcaldes Locales. Se realizará entre marzo y junio de 20248. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control para protección del consumidor. Comienzan en el mes de marzo. Frente a estos operativos se informa por parte de la Secretaría de Gobierno se tiene que entre los meses de enero de enero y marzo se han realizado 83 Operativos de Metrología, distribuidos así:<ul style="list-style-type: none">- Barrios Unidos: 33- Bosa: 23- Kennedy: 1- Los Mártires:1- Puente Aranda:4- Suba: 4- Tunjuelito:13 <p>En el marco de estos operativos se han realizado 228 acciones de Inspección, Vigilancia y Control que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Control metrológico para Actividades de Derechos del Consumidor: 2- Control metrológico para balanzas:41- Control metrológico para control de precios: 23- Control metrológico para reglamentos técnicos: 57- Control metrológico para surtidores: 7- Sin información: 98 <ol style="list-style-type: none">9. Brigada jurídica en temas del Consumidor. Se realizarán en los meses de agosto y octubre10. Presentar Informes. Se realizarán en los meses de abril, julio, octubre, diciembre. Con este informe se cumple la primera entrega de informes el cual se publica antes del 30 de abril11. Estructuración e implementación de convenios para el desarrollo de las estrategias de ciudadanía alimentaria y fortalecimiento de actores del SADA (Conforme a la planeación aprobada para el 2024). Se reportará en julio, octubre y diciembre.12. Articulación de las Ligas y Asociaciones de
--	--

	<p>Consumidores de Bogotá para convocar a la elección de delegados ante el Consejo del Consumidor para los próximos 4 años. Se realizará en el último trimestre del año.</p> <p>13. Identificar, contactar y brindar acompañamiento a las mesas locales de protección al Consumidor de Bogotá que así lo soliciten. Se realizará por demanda.</p> <p>14. Articulación entre Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldías Locales para la capacitación en temas consumo responsable y economía circular. Se comenzará a ejecutar en el mes de abril.</p>
<p>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</p>	<p>Durante el primer trimestre del año 2024 en cumplimiento de los compromisos establecidos en la última sesión de la vigencia anterior, se citó a sesión extraordinaria el día 18 de enero de 2024. La sesión mencionada no se pudo llevar a cabo por las dificultades de varias entidades en los procesos de empalme y la designación de delegados. En ese sentido, se citó nuevamente esta sesión extraordinaria para el día 1 de febrero en la que se contó con el quórum necesario para su desarrollo y se trabajó un primer documento de propuestas para el plan de acción a fin de aprobarlo en la primera sesión ordinaria del año.</p> <p>El 27 de febrero se realizaron las gestiones de convocatoria a la primera sesión ordinaria del año que se celebró el día 6 de marzo desde las 2:30 p.m. En ella se contó con el quórum suficiente para deliberar y se aprobaron las diferentes actividades del plan de acción, así como el cronograma con las posibles fechas de ejecución. A la sesión acudieron 7 miembros con voz y voto quienes aprobaron por unanimidad el plan de acción y su cronograma.</p> <p>Finalmente, se avanzó con la acción relacionada con el Día Internacional de Protección al Consumidor que se conmemoró el viernes 15 de marzo. Al evento que se desarrolló en el auditorio Reyes Echandía en la Personería de Bogotá asistieron 80 personas y se contó con la representación de algunos miembros del Consejo Distrital de p como la Secretaría de Gobierno, las ligas de Consumidores Republicana y de Engativá, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Federación Colombiana de Consumidores, la Cámara de Comercio, la Personería de Bogotá y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p> <p>Con este evento se implementaron funciones del Consejo del Consumidor como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores, de manera individual o a través de las Asociaciones y Ligas de Consumidores de carácter local y distrital. ✓ Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior, en materia de derechos y protección al consumidor; así como de las decisiones que las autoridades competentes tomen en la materia.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
06/03/2024		Aprobación del Plan de Acción 2024	1- Se aprueba el cronograma y las acciones realizando los ajustes correspondientes entre las entidades.
	<p>Síntesis: Se socializa y somete a votación el plan de acción para la vigencia 2024 y su cronograma el cual es aprobado por unanimidad de los miembros con voz y voto presentes.</p>		

Firma de quien preside la instancia:



CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Policial
Secretaría de Gobierno
Presidente del Consejo Distrital de Protección al Consumidor



CAROLINA CHICA BUITES
Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría Técnica Consejo Distrital de Protección al Consumidor